

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 13 de junio de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha trece de junio de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 472-2016-R.- CALLAO 13 DE JUNIO DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 042-2016-VRA (Expediente N° 01037088) recibido el 03 de mayo de 2016, por medio del cual el Vicerrector Académico remite el MODELO EDUCATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO 2016.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, conforme al Art. 12, 12.3 del Estatuto de nuestra Universidad, uno de los Principios que rigen a la Universidad Nacional del Callao es la autonomía normativa, académica, administrativa y económica, concordante con el Art. 18° de la Constitución Política del Perú y el Art. 5, 5.3 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

Que, conforme al Art. 14.6. del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, dentro de las funciones de encuentra Establecer e implementar el modelo educativo UNAC con una visión regional, nacional e integrada al mundo; el mismo que es una representación estructural de nuestra cultura organizacional que articula las principales actividades que se deben realizar para desarrollar un proceso educacional de excelencia; y reproduce el proceso de enseñanza aprendizaje, las teorías educativas constructivista y conectivista, los componentes transversales, las competencias genéricas y específicas, el diseño curricular, el desarrollo curricular y la evaluación curricular; y de las relaciones entre estas. El modelo educativo tiene como propósito fundamental la formación integral de los estudiantes, de acuerdo a los Arts. 36 y 37 del Estatuto;

Que, el Consejo Académico tiene como atribución, según el Art. 139, numeral 139.4 el de supervisar el cumplimiento del modelo educativo, los currículos de estudio y su actualización permanentemente;

Que, el Vicerrector Académico mediante el Oficio del visto, remite el MODELO EDUCATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO 2016; por lo que se hace necesario expedir la Resolución de aprobación respectiva;

Estando a lo glosado, al Oficio N° 042-2016-VRA recibido del Vicerrectorado Académico el 03 de mayo de 2016, y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR**, el **MODELO EDUCATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO 2016**, el mismo que se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución.

2º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Órgano de Control Institucional, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Registros y Archivos Académicos, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario; Sindicato Unificado, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OCI, DUGAC, DIGA, OPEP, ORAA,
cc. ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, y archivo.